



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2021-00004-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, mediante el cual comunica que registró el embargo decretado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 366-30556 (núm. 032).

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente inscrito el embargo sobre el citado bien, este despacho resuelve:

Decretar el secuestro de la cuota parte que le corresponda a la demandada Diana Teresa González Chavarro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No- 366-30556.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Melgar –Tolima- **Reparto-**, para lo cual se otorga a dicha autoridad amplias facultades para la realización de la misma, inclusive la de designar secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$300.000, que será a cargo de la parte ejecutante.

Se requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento del despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>008</u> de hoy <u>07 DE FEBRERO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB